



Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)  
**RADICACIÓN:** 50-001-31-20-001-2018-00005-00 (179.580 E.D.)  
**AFFECTADO:** GLORIA AMPARO GONZÁLEZ ZÁCIPA  
**FISCALÍA:** SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DFNEXT DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede y lo informado por el Profesional Universitario WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO de la Dirección Seccional de administración Judicial, en oficio DESAJVIO18-2042 de Julio 19 de 2018, se dispone nuevamente dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 6 de marzo de 2018 visible a folio 17 del c. o. No. 3 en punto al trámite del Emplazamiento en los términos y condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

**CÚMPLASE**

  
MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR  
Juez